



In el pueblo de S. Andrés de Barrera a diez y nueve de
 Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos en
 sesión ordinaria los C. D. Pedro Coto, C. de Estado, A. J.
 Juan Coto, A. Juan Cortes y A. Juan Valente Regidor
 y J. D. Porcubana y J. D. Juan Giral. Por el medio con los individuos de la fun-
 da Senial de la riqueza inmueble de este término es-
 presados al margen bajo la presidencia del C. D. de S.
 Juan Cortes este C. dispuso que por el inf.
 Pedro se leyera la instancia que el C. D. de S. Juan
 Cortes en representación de su esposa A. Mercedes
 Vala dirigía a ambas corporaciones sobre peticion de con-
 tribucion por el tiempo legal de una parte de terreno
 que dice convertido de resaca en regadio. Cautados dichos
 C. de la referida instancia acordaron unánimes des-
 tinarla por considerarla fuera de los términos legales
 y equitativos. Y no ofreciéndose mas de que tratar
 el C. presidente levanto la sesión firmando esta
 acta con el todos los presentes y de que certifica.

Im Rosenthalen Warts Gule Simonzeilag

Juan Costas

Thine Ever

Perle Regardes & 2^{me}

por el Sr. Dn. Juan de Dios

hacian las firmas:

Joaquín Comas y Perrot

Sebastián Nobet

Por el Pósito Público

Jauvi 22

Y para que conste firmas y nos asinamos en
a su cargo y en propia calidad
del Secretario

Don Francisco

En el pueblo de S. Gerónimo de Parma a veinte y

A Pedro Soto Co-
nsejero de alcaide,

cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos. Recu-

Alonso Vela, nido en sesión extraordinaria del Ayuntamiento

A. Juan Portu, expresado, al margen bajo la presidencia del Alcaide

A. Juan Vela, Regidores A. Juan Parablancas etc. El dño que por el dño

y A. Juan Vela, Pedro rodaría lectura de la circular del teniente A. Jofre

Vindia, al dñ de la Posa y de diez y ocho del actual acerca la cua-

ta mínima que deben disputar los Padres y pacientes

de los hijos para la consideración de pobres a los efectos

del artº 76 de la ley vigente de reemplazo. Practicaron

este continuo por el dño Pedro y enterados etc. etc.

acuerdan proponer que los Padres debían disputar tres

reales diarios y los pacientes dos entendiéndose como mini-

ma esta renta por cada una de las personas manifi-

festadas en el referido artículo, manifestaron en con-

clusión que se comunicare esta proposición a dñs

autoridad superior por tenerlo en dispuesto en

aquella circular respondiendo. No ofreciéndose mas